



CIRCULAR No. 008
Año 2018

DE: OFICINA CONTROL INTERNO

PARA: VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE DEPENDENCIAS, DOCENTES, COORDINADORES DE PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTORES DE CENTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.

FECHA: FEBRERO DOCE (12) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO DEL CENSO ELECTRÓNICO DANE 2018.

La Oficina de Control Interno de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de su misión Institucional y en observancia del Decreto 1899 de noviembre 22 de 2017 “por el cual se establecen las directrices para el desarrollo del Censo Nacional de Población y de Vivienda, y se dictan otras disposiciones”; se permite recordar a todos los funcionarios de la Universidad de Nariño que la página del **CENSO ELECTRÓNICO “e censamos”**, se encuentra abierta a partir del 9 de enero al 8 de marzo del 2018, actividad que es obligatoria, teniendo en cuenta lo siguientes artículos del Decreto en mención:

Artículo 9: Uso del cuestionario electrónico para servidores públicos. “Los servidores públicos de todo orden, obligatoriamente deberán diligenciar el cuestionario electrónico (e Censo) con la información de la vivienda que habitan y del hogar que conforman, dentro de las fechas establecidas por el DANE para tal fin. El DANE expedirá un instructivo anexo al formulario electrónico, en el cual, precisará la forma y condiciones en que los servidores públicos ingresarán la información para que se entienda cumplida la obligación del inciso anterior.

Parágrafo 1. Todas las entidades públicas deberán facilitar a sus respectivos servidores las condiciones necesarias y oportunas requeridas para diligenciar en debida forma el cuestionario censal.

Artículo 7. Certificado Censal. En todos los casos, quién de respuesta al cuestionario censal recibirá un certificado de cumplimiento de las obligaciones relativas al censo.

Artículo 8. Recolección de la información por cuestionario electrónico. Todos los ciudadanos residentes en el territorio nacional podrán responder el cuestionario



electrónico (e Censo), dispuesto en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dentro de las fechas que establezca para tal fin la entidad.

Parágrafo. Los ciudadanos que utilicen este medio de recolección de la información deberán conservar el respectivo código de diligenciamiento del cuestionario censal o en su defecto el número de identificación personal para suministrar esta información al funcionario o al personal del DANE que realice la verificación en el hogar, momento en el cual se les expedirá el correspondiente certificado censal.

En vista de lo expuesto, se requiere realizar el diligenciamiento del mentado cuestionario, para lo cual se pone a disposición todas las herramientas tales como: equipos de cómputo institucional y la red wifi o navegación por internet.

Así las cosas, para el diligenciamiento del censo en medio electrónico se debe ingresar al link directo <https://censo2018.dane.gov.co/> ó a través de la página institucional www.udenar.edu.co, dando clip en siguiente banner:



Se agradece de antemano su amable atención en las fechas establecidas, a fin de cumplir con requerimientos de la Universidad y de Entes de Vigilancia Externos.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Atentamente,


MARÍA ANGÉLICA INSUASTY CUELLAR
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 5 folios Decreto 1899 de noviembre 22 de 2017

Proyecto y Transcribió: Raquel Enciso Mahecha, Secretaría técnica Oficina de Control Interno de Gestión
Revisó: Mg, María Angélica Insuasty Cuellar, Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

